10010.2

Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, noviembre 3 de 2026

Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Roldanillo Valle del Cauca

Referencia: Invitación pública para el ejercicio del control social Proceso por Concurso de Méritos No CM004DE2026

La Alcaldesa del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo tercero de la Resolución Número 764 del 3 de noviembre de 2026, se permite:

CONVOCAR

A las Asociaciones Cívicas Comunitarias, Redes de Veeduría Ciudadana y ciudadanos en general del municipio de Roldanillo Valle del Cauca, para que realicen CONTROL SOCIAL durante la etapa precontractual, contractual y post contractual al proceso de contratación que a continuación se detalla:

ENTIDAD RESPONSABLE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y OPERATIVA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS PROPIOS, EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA Y GESTIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, A CARGO DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO SU ETAPA DE LIQUIDACIÓN”.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	Se deberá agotar el proceso por Concurso de Méritos establecido en los artículos Art. 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082/2015
PRESUPUESTO OFICIAL:	Indeterminado, pero determinable en el tiempo de ejecución, sin embargo, el presupuesto oficial para efectos fiscales y de legalización, corresponde a la suma $120.000.000,00

10010.2

CONSULTA DE LOS PLIEGOS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS: En el SECOP II o en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Roldanillo Valle

Las observaciones o recomendaciones se deben presentar por escrito a través de la plataforma SECOP II.

Hágase la presente convocatoria pública a través del SECOP, la cual deberá estar publicada hasta el día de adjudicación del proceso de selección.

Atentamente,

El presente documento se entiendo firmado una vez sea aprobado en la plataforma electrónica SECOP II

JAIME RÍOS ALVAREZ
Alcalde